







Resolución Definitiva de Concesión de la Universidad de Alcalá en el marco de la convocatoria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de 2 de julio de 2021 de la Universidad de Alcalá por la que se convocan Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, la Universidad de Alcalá resuelve:

PRIMERO: Declarar aprobada las listas Definitivas de Concesión de las modalidades "Margarita Salas" (Anexo I), "María Zambrano" (Anexo II) y "recualificación del profesorado universitario" (Anexo III).

SEGUNDO: Publicar las citadas listas, que aparecen como Anexos a esta resolución, en la web de la Universidad de Alcalá, accesible en <a href="https://www.uah.es/es/investigacion/servicios-para-el-investigador/financiacion-IDi/#contratos-de-personal-investigador/financiacion-IDI/#contratos-de-personal-investigador/financiacion-IDI/#contratos-de-personal-investigador/financiacion-IDI/#contratos-de-personal-investigador/financiacion-IDI/#contratos-de-personal-investigador/financiacion-IDI/#contratos-de-personal-investigador/financiacion-IDI/#contratos-de-personal-investigador/financiacion-IDI/#contratos-de-personal-investigador/financiacion-IDI/#contratos-de-personal-investigador/financiacion-IDI/#contratos-de-personal-investigador/financiacion-IDI/#contratos-de-personal-investigador/financiacion-IDI/#contratos-de-per

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a fecha de la firma digital.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

F. Javier de la Mata de la Mata

Sebastián Sánchez Prieto

Código Seguro De Verificación	LyhI7ZnK7O9/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora
	Sebastián Sánchez Prieto - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	Firmado	30/11/2021 17:27:25
	Francisco Javier De La Mata De La Mata - VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	Firmado	30/11/2021 16:13:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/LyhI7ZnK709/EypIMpjy5A==		

